



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS

ORDENANZA NÚMERO: 06

SERIE: 2013-2014

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO
PARA DESIGNAR DOS (2) ESPACIOS DE VEINTE (20) PIES DE LARGO
COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA EL USO DE
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA EXT. LA CARMEN CALLE
ANTONIA FERRERA ATILANO #13 Y BARRIADA CARMEN CALLE
JOSÉ AMADEO #216, EN SALINAS PUERTO RICO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) RAMPAS PARA PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS EN LA COMUNIDAD LAS MAREAS CALLE 8
PARCELAS 366, EXT. LA CARMEN CALLE ANTONIA FERREIRA
ATILANO #13, BARRIADA CARMEN CALLE JOSÉ AMADEO #216,
URB. LA MARGARITA CASA F-4 Y EN LA IGLESIA EVANGELICA
UNIDA, UBICADA EN LA CARRETERA #3, EN SALINAS PUERTO
RICO 00751; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005 (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para que se designe dos espacios de estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos, en la Ext. La Carmen calle Antonio Ferreira Atilano #13 y en la Barriada La Carmen calle José Amadeo #216, en Salinas Puerto Rico, y para la construcción de cinco rampas para personas con impedimentos en la Comunidad Las Mareas calle 8 parcela 366, Ext. La Carmen calle Antonia Ferrería Atilano #13, Barriada Carmen calle José Amadeo #216, Urb. La Margarita casa f-4 y en la Iglesia Evangélica Unida, ubicada en la Carretera # 3 en Salinas, Puerto Rico 00751.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito de la Legislatura Municipal visitó el sitio objeto de solicitud y en informe rendido al pleno de la Legislatura Municipal el 30 de julio de 2013, recomendó favorablemente que se designe dos espacio de estacionamiento para personas con impedimentos , en la Ext. La Carmen calle Antonio Ferreira Atilano #13 y en la Barriada La Carmen calle José Amadeo #216, en Salinas Puerto Rico y para la construcción de cinco rampas para personas con impedimentos en la Comunidad Las Mareas

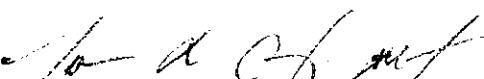
calle 8 parcela 366, Ext. La Carmen calle Antonia Ferrería Atilano #13, Barriada Carmen calle José Amadeo #216, Urb. La Margarita casa f-4 y en la Iglesia Evangélica Unida, ubicada en la Carretera # 3 en Salinas, Puerto Rico 00751.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Designar dos (2) espacios de veinte (20) pies de largo, como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos, en la Ext. La Carmen calle Antonio Ferreira Atilano #13 y en la Barriada La Carmen calle José Amadeo #216, en Salinas Puerto Rico, y para la construcción de cinco rampas para personas con impedimentos en la Comunidad Las Mareas calle 8 parcela 366, Ext. La Carmen calle Antonia Ferrería Atilano #13, Barriada Carmen calle José Amadeo #216, Urb. La Margarita casa f-4 y en la Iglesia Evangélica Unida, ubicada en la Carretera # 3 en Salinas, Puerto Rico 00751.
- SECCIÓN 2DA:** Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente y que se construyan las rampas necesarias en la, Ext. La Carmen calle Antonio Ferreira Atilano #13 y en la Barriada La Carmen calle José Amadeo #216, Comunidad Las Mareas calle 8 parcela 366, Ext. La Carmen calle Antonia Ferrería Atilano #13, Barriada Carmen calle José Amadeo #216, Urb. La Margarita casa f-4 y en la Iglesia Evangélica Unida, ubicada en la Carretera # 3 Salinas Puerto Rico, 00751, para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada por la Alcaldesa de Salinas.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico el 19 de septiembre de 20130.



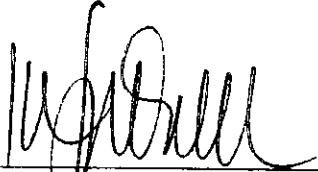


Hon. Tomás R. Cartagena Mateo
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Maynette Irizarry Rentas
Secretaria
Legislatura Municipal

Firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Salinas, Puerto Rico a los 23 días del mes de septiembre de 2013.



Karilyn Bonilla Colón
Alcaldesa